República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

DECLARA SOBRESEIMIENTO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 2803 /

PARRAL, 25 MAY 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me otorga la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
b) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883, en especial su artículo 134 y siguientes.-
c) Lo establecido en la Ley N° 19.070 sobre Estatuto Docente y sus modificaciones posteriores.
d) El Decreto Exento N°1658 de fecha 03 de abril de 2023, que instruye investigación sumaria y designa como investigadora a doña Cecilia Cepeda Concha, funcionaria del DAEM.
e) Vista Fiscal de fecha 17 de mayo de 2023.
f) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
g) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
h) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
i) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 1658 de fecha 03 de abril de 2023, se instruye investigación sumaria objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos contenidos en Informe de Convivencia de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela Luis Armando Gómez de la comuna de Parral, mediante el cual da cuenta que con esa fecha concurren a la Dirección del establecimiento apoderadas del 1° básico, expresando que sus hijos estarían siendo agredidos psicológicamente por el profesor jefe de curso, que los niños no querrían asistir a clases por temor al docente, debido a ciertas conductas de éste, tales como castigarlos haciendo que permanezcan de pie frente al pizarrón o dejarlos sin recreo y colación en caso de no terminar sus tareas.
2. Que, se llevó a cabo la investigación hasta su término y con fecha 17 de mayo de 2023 la Investigadora emite Informe o Vista, proponiendo a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer, el sobreseimiento de la investigación sumaria, señalando en dicho Informe que *"(…) Respecto de los hechos investigados se recoge la siguiente información (…) a) la encargada de convivencia escolar señala que el equipo directivo decide que el docente sea removido dentro de la escuela. Que la metodología del docente era estricta y que mantiene muy escasa comunicación con sus pares. B) El director en su entrevista señala que el docente se trasladó al segundo ciclo básico. C) El profesor del 1er año básico señala que esta en el establecimiento desde marzo 2023 por traslado voluntario. Que realiza denuncia a Fiscalía por amenaza de apoderados. Y que nada es real de acusaciones que manifiestan apoderados. D) La asistente de aula de 1° básico señala en su entrevista que ella presencio que los estudiantes se asustaban cuando el docente golpeaba la mesa y usaba de puntero el palo de escoba. Además ella con un par acogían a estudiantes con autismo y él les decía que no se dejaran manipular por ellos. Concluyen en conservaciones con su par que la función del profesor no era correcta."*
3. Que, asimismo, continúa la Investigadora expresando que: *"(…) por todo lo expuesto y razonado precedentemente, esta investigadora, indica que frente a la indagación realizada se observa que, si bien el profesor (…) no se muestra afectuoso con los estudiantes y no es muy adecuado su trato parece ser más parte de su carácter o metodología utilizada. Sin embargo para pequeños/as estudiantes que de pasar de educación de párvulo a educación primer ciclo básico es un cambio que les afecta mucho y que nosotros como comuna debemos proteger, por lo que se sugiere no volver a trabajar en el primer ciclo (…)".*

Balmaceda #206, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl

4. Que, finalmente la investigadora sugiere a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer, el sobreseimiento de la investigación sumaria. Y agrega, en último término "*se recomienda realizar seguimiento sistemático a la labor del docente en el nuevo nivel que actualmente se desempeña, especialmente en lo que se refiere a la metodología que emplea con sus estudiantes. Socializar y entregar roles y funciones bien definido para mejorar su desempeño académico y me permito proponer que el establecimiento realice actividades para trabajar el buen trato en las aulas*."
5. Que, en atención a lo informado por la Investigadora y no habiendo otro mejor parecer, deberá acogerse lo propuesto, declarándose el sobreseimiento de la presente investigación sumaria.

DECRETO

I. **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N° 1658 de fecha 03 de abril de 2023, con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos contenidos en Informe de Convivencia de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Encargada de Convivencia Escolar de la Escuela Luis Armando Gómez de la comuna de Parral.

II. **SIRVA**, la distribución del presente Decreto Exento por la Oficina de Partes como suficiente notificación.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

gmp
DISTRIBUCIÓN:
1.-Oficina Partes I. Municipalidad de Parral 2.- Archivo DAEM Parral (venifer.urrutia@daemparral.cl.) 3.-Investigadora (ceciliacepedaconcha@gmail.com) 4.-Establecimiento (esc.luisarmandogomez@daemparral.cl)

JEFE DAEM
FELIPE CORREA URRUTIA

Balmaceda #206, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl